



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 349-2022-A-MDSS

San Sebastián, 22 de agosto de 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: La Opinión Legal N° 467-2022-GAL-MDSS, el Informe N° 2195-2022-GRRHH-MDSS/C, la Carta N° 07-2022-SOMUNSS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – ley N° 27972;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que *“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su autoridad administrativa”*;

Que, el numeral 6 del artículo 20, del cuerpo normativo en referencia, entre otros son atribuciones del alcalde: *“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”*; asimismo su artículo 39 establece: *“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativa”*;

Que, el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva de los servidores públicos; cautela su ejercicio democrático, garantizado la libertad sindical, fomentando la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de conflictos laborales; ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 42 de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con el artículo 51 del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sobre la libertad sindical establece: *“La libertad sindical comprende el derecho de los servidores civiles a constituir, afiliarse y desafiliarse a organizaciones sindicales del ámbito que estime conveniente. Asimismo, las organizaciones sindicales tienen el derecho de elegir a sus representantes, redactar sus estatutos, formar parte de organizaciones sindicales de grado superior, disolverse, organizar su administración, sus actividades y formular su programa de acción”*;

Que, la libertad sindical también se manifiesta en el derecho a desarrollar libremente actividades sindicales en procura de la defensa de sus intereses, se define como el derecho que tiene todo trabajador a construir las organizaciones que estime convenientes, así como el de afiliarse a estas organizaciones, con la sola condición de observar los estatutos de las mismas, esto significa que, la libertad sindical es el derecho de los trabajadores a asociarse libremente para poder ejercer sus derechos frente al empleador, siendo la garantía por excelencia que tienen los trabajadores para la tutela de sus derechos;

Que, no solo la Constitución Política del Perú protege el derecho sindical si no existen normas internacionales con respecto al reconocimiento normativo internacional que constituyen los convenios internacionales de trabajo de la OIT, cuya partida de nacimiento data del año 1919 con el Tratado de Versalles, no es menos cierto que el referido derecho a la libertad sindical cuenta con protección a nivel de distintos instrumentos de derecho internacional, en la medida que forma parte de lo que se conoce como derechos humanos laborales, y según lo señalado por el Dr. Canessa Montejo quien señala que: *“(…) Ante la disparidad de términos que se usan para identificar a este importante grupo de derechos, he seleccionado el termino derechos humanos como el más apropiado, en razón de que no se trata de una denominación nueva o reciente en el Derecho Internacional (…)”*;

Que, mediante Opinión Legal N° 467-2022-GAL-MDSS, de la Gerencia de Asuntos Legales, **OPINA:** *en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, debe **DECLARARSE PROCEDENTE** la solicitud realizada por la Gerencia de Recursos Humanos, en ese sentido, debe emitirse el acto administrativo correspondiente, donde se reconozca a la*

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



nueva junta directiva del Sindicato de Trabajadores Obreros Permanentes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – SOMUNSS, por el periodo 12 de enero del 2022 al 11 de enero de 2024;

Que, estando a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER a la nueva Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Obreros Permanentes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – SOMUNSS, por el periodo 12 de enero del 2022 al 11 de enero de 2024.

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	SECRETARIO GENERAL	MAURO HUAMANI ARANGURI	23997119
02	SECRETARIO DE ECONOMÍA	DEMETRIO GAMES SURCO	44131677
03	SECRETARIO DE ACTAS	NATIVIDAD DELGADO MORENO	42469643
04	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	FEDERICO CONDORI LAYME	23958527
05	SECRETARIO DE DEFENSA	DANIEL CRUZ FLOREZ	23957563
06	SECRETARIO DE DEPORTES	MARICELA QORINA ESPINOZA RAMOS	25829198
07	SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA	ALICIA TORRES INOCENCIO	23897051
08	SECRETARIO DE DISCIPLINA Y FISCALIZACIÓN	PABLO ORTIZ CALA	24993113

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo y de administración que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR la presente resolución a los designados, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Recursos Humanos, para las acciones que vieran por corresponder.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Mario Teófilo Loaiza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN SEBASTIÁN
Abg. Isis Cusi Qhyllor Quispe Quispe
SECRETARIO GENERAL (e)

C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Miembros
OTSI
Arch.

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”